



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 200 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 24 NOV. 2020



#### VISTOS:

El Informe N° 438-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 305-2020-GRC/GRDS de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 304-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2404-2020-GRC/GRPPAT de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1936-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 6204-2020-GRC/GA-OL de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1669-2020-GRC-GRDS de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 345-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2697-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2000-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 6544-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1727-2020-GRC-GRDS de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 63-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2710-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2793-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 351-2020-GRC-GRDS de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 438-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite el expediente de la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que tenga a bien evaluarlo y de considerarlo pertinente trasladarlo a quien corresponda para los trámites administrativos correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 305-2020-GRC/GRDS de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, a fin de solicitarle la revisión y disponga que la

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNÓ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020





Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la viabilidad y cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Memorando N° 2404-2020-GRC/GRPPAT de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 304-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada" del Plan Estratégico Institucional 2019-2023. Asimismo precisan que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Poblaciones e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, son responsable en todos sus extremos de la elaboración, ejecución, cumplimiento de los objetivos, presupuesto analítico, bienes, servicios, recursos humanos y metas, así como de evaluación y liquidación de la actividad operativa **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, y de reportar su seguimiento mensual en el aplicativo CEPLAN V.01; así mismo, recomienda remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración- Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente, entre otras recomendaciones;

Que, con Informe N° 6204-2020-GRC/GA-OL de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1936-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**;

Que, con Memorándum N° 1669-2020-GRC-GRDS de fecha 06 de noviembre, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reformulación del tiempo de ejecución del expediente de la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, así como las modificaciones de los términos de referencia;

Que, con Memorando N° 2697-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 345-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, se requiere la modificación de la meta física, presupuesto y el plazo de ejecución del expediente de actividad. Asimismo, precisan que la

WALTHER JESUS LUYO BARAHON;  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 2-4 NOV. 2020





Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Poblaciones e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, son responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad;

Que, con Informe N° 6544-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 2000-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**;

Que, con Memorándum N° 1727-2020-GRC-GRDS de fecha 13 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum N° 2793-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 63-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 17 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que lo solicitado por Gerencia Regional de Desarrollo Social corresponde a la modificación del presupuesto de ejecución reformulando el expediente de la actividad operativa en lo que se refiere a la meta física, presupuesto y el plazo de ejecución; asimismo se remite el Informe N° 2710-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de S/ 65,195.00 (Sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**;

Que, mediante Informe N° 351-2020-GRC-GRDS de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer la aprobación del expediente de la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, asimismo remite el Informe N° 524-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, por el cual la precitada Oficina adjunta el Informe N° 044-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RFZCH de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por el responsable de la actividad, donde concluye que a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la actividad **"FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia.

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020





Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

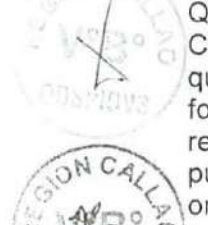
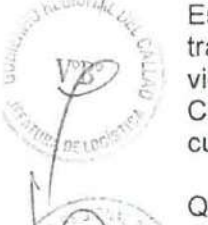
Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha 24 NOV. 2020





modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de la actividad "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 65,194.49 (Sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 49/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado que forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** lo señalado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 2793-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de noviembre de 2020, el cual adjunta el Informe N° 2710-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de noviembre de 2020, por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROD/PRO		ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999		50006269	23	051	0115	00001	00290093	0126
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0011	00	2	3	2	7	11	99(*)	30,500
			2	3	1	5	1	2	695
			2	3	2	7	11	99	34,000
<b>TOTAL</b>									<b>65,195</b>

(\*) Siga 2

**ARTÍCULO TERCERO. -** encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha: 24 NOV. 2020

**ANEXO N° 01  
PRESUPUESTO ANALITICO**

**ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O  
VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPREDIMIENTO FAMILIAR EN LA  
REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de meses	Costo Unitario S/	Total, S/
<b>1</b>	<b>Servicios Diversos-SNP</b>						<b>S/ 30,500.00</b>
	2.3.27.1199	Coordinador General de la Actividad (Según TDR)	Servicio	1	1	S/5,500.00	S/5,500.00
		Coordinador de Capacitación (Según TDR)	Servicio	1	1	S/5,000.00	S/5,000.00
		Trabajador Social (Según TDR)	Servicio	3	1	S/4,000.00	S/12,000.00
		Apoyo Administrativo (Según TDR)	Servicio	3	1	S/2,000.00	S/6,000.00
		Asistente Administrativo (Según TDR)	Servicio	1	1	S/2,000.00	S/2,000.00
<b>2</b>	<b>Papelería en general, útiles y materiales de oficina</b>						<b>S/ 694.49</b>
	2.3.15.12	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficina	Unidad	12	1	S/6.00	S/72.00
		Engrapador	Unidad	6	1	S/21.00	S/126.00
		Fastener x 50 unidades.	Caja	2	1	S/5.00	S/10.00
		Folder de cartón tamaño A4 x 50 unidades.	Paquete	2	1	S/12.50	S/25.00
		Funda portapapeles de PVC x 100 unidades	Paquete	20	1	S/4.50	S/90.00
		Lápiz x 50 unidades	Unidades	50	1	S/0.50	S/25.00
		Caja de grapas 26/6 Caja x 5 mil unidades	Caja	2	1	S/2.50	S/5.00
		Papel bond A4 Blanco Paquete x 500 unidades.	Paquete	20	1	S/17.07	S/341.49
	<b>Otros Servicios</b>						<b>S/ 34,000.00</b>
	2.3.27.11	Servicio de Evento de Apertura	Servicio	1	1	S/9,000.00	S/9,000.00
		Servicio de Talleres Virtuales	Servicio	1	1	S/25,000.00	S/25,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 65,194.49</b>	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.03: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando talleres de emprendimiento familiar, en pro de fortalecer y desarrollar capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las víctimas de degradación de su desarrollo integral.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, desarrollando capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el fortalecimiento de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla, Mi Perú y Callao.

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

V. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con los servicios de un **COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento
- b) Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control y supervisión de la actividad.
- c) Reportar mensualmente al responsable designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad.
- d) Revisar los informes de avance presentados por el personal de la actividad.
- e) Elaborar y presentar el informe técnico al cierre de la actividad, al responsable designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento. Revisar los informes de avance presentados por el personal de la actividad.

VII. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VIII. **PERSONAL CLAVE:**

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	<b>REQUISITOS</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>
a) Estudios	Estudios profesionales (Bachiller) en las carreras de administrativas, ciencias sociales y/o carreras afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios y/o diploma y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
b) Experiencia	No menor de 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento y otros	Conocimiento y dominio de office, nivel básico, además de redes sociales. Conocimiento en gestión de procesos.	No necesita acreditación.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESÚS LUYO BARAHÓN  
FEDATARIO ALTERNIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020



**IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **treinta (30)** días calendarios.

**X. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de un (01) informe de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

**XI. INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME.** - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control y supervisión de la actividad., Reportar mensualmente al responsable designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad, revisar los informes de avance presentados por el personal de la actividad, elaborar y presentar el informe técnico al cierre de la actividad, al responsable designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento. Revisar los informes de avance presentados por el personal de la actividad.

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe según actividades que se indica en punto VI del presente término de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:..... 24 NOV. 2020

**XIII. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

**XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un (01) entregable** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS ZUJO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020



su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XX. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

**XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 26 NOV. 2020



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR DE CAPACITACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico **OEI.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.03: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando talleres de emprendimiento familiar, en pro de fortalecer y desarrollar capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las víctimas de degradación de su desarrollo integral.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, desarrollando capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el fortalecimiento de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla, Miraflores y Callao.

LA FIDUCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
CORRESPONDE AL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....  
24 NOV. 2020



**V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con los servicios de un **COORDINADOR DE CAPACITACIÓN PARA LA ACTIVIDAD “FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”, DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

**VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Formular el Plan de Trabajo para el desarrollo de talleres y charlas.
- b) Elaborar informe del avance, así como el informe final referente a capacitaciones, que incluya un resumen ejecutivo de la actividad.
- c) Velar por desarrollo y cumplimiento de objetivos del Plan de Trabajo de capacitación.
- d) Coordinar con los expositores y facilitadores sobre el desarrollo de los talleres y charlas.
- e) Brindar asistencia técnica en el desarrollo de talleres y charlas vía remota.
- f) Consolidar la lista de asistencia a los talleres virtuales para su debida certificación.
- g) Evaluar las necesidades de formación a través de encuestas y/o entrevistas virtuales.



**REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

**VIII. PERSONAL CLAVE:**

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios profesionales (Bachiller) en las carreras de Administración, sociología y/o carreras afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	• No menor de 01 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Cursos y/o capacitaciones relacionados en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión por resultados.</li><li>• Educación.</li></ul>	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma y/o certificado de estudios y/o constancia de estudios y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
d) Habilidades	Capacidad de organización, liderazgo, trabajo en equipo, interacción y diálogo.	COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. No necesita acreditación.

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

**IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **treinta (30) días** calendarios.

**X. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de un (01) informe de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30) días** calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

**XI. INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME.** - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Formular el Plan de Trabajo para el desarrollo de talleres y charlas, Elaborar informe del avance, así como el informe final referente a capacitaciones, que incluya un resumen ejecutivo de la actividad, Velar por desarrollo y cumplimiento de objetivos del Plan de Trabajo de capacitación, Coordinar con los expositores y facilitadores sobre el desarrollo de los talleres y charlas, Brindar asistencia técnica en el desarrollo de talleres y charlas vía remota, Consolidar la lista de asistencia a los talleres virtuales para su debida certificación, Evaluar las necesidades de formación a través de encuestas y/o entrevistas virtuales.

**CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe según actividades que se indica en punto VI del presente término de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XIII. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por hora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO...

...EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO...

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.



**XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un (01) entregable** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



**XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARRA  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

**XX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

~~Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución~~  
del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

**XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNÓ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020



**IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **treinta (30)** días calendarios.

**X. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de un (01) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

**XI. INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME.** - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargados de la validación de datos de los beneficiarios vía online, Responsables de la comunicación telefónica con los beneficiarios, Concientizar vía online y/o telefónica de la importancia de la actividad de inicio a fin, Responsable del cumplimiento de llenado y entrega de registros para instituciones educativas y beneficiarios, Análisis de información recolectada por las instituciones educativas, registros de beneficiarios, etc., Asistir al coordinador general en la elaboración del informe técnico de cierre administrativo de la actividad, Responsables de concretar las citas de entrega a las instituciones educativas, Apoyo en el cumplimiento del cronograma de actividades, Asistir al coordinador en la elaboración del informe técnico de cierre administrativo de la actividad.

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe según actividades que se indica en punto VI del presente termino de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020



**XIII. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

**XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un (01) entregable** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de

CERTIFICADO DEL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020



su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XX. ANTICORRUPCIÓN:**

~~EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.~~

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

**XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.



COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV: 2020

**XI. PERSONAL CLAVE:**

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de tres (03) colaboradores que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios culminados, inconclusos o técnico en administración s y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de constancia de estudios o grado académico.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento y otros	Conocimiento y dominio de office, nivel básico, además de redes sociales. <ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento en gestión de procesos.</li> </ul>	No necesita acreditación.

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XIII. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución parcial, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020

calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

**XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un (01) entregable** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020



**XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

**XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LOYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (03) TRABAJADORES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD ~~“FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”, DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.~~

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico **OEI.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.03: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando talleres de emprendimiento familiar, en pro de fortalecer y desarrollar capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las víctimas de degradación de su desarrollo integral.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, desarrollando capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el fortalecimiento de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de riesgo de vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla, Mi Perú y Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES ORIGINAL Y FUE EMITIDO EN LA OFICINA DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

V. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con los servicios de (03) TRABAJADORES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Registro total de las familias a evaluar, de acuerdo a la segmentación por distrito (Callao, Ventanilla o Mi Perú) y zona de residencia, de acuerdo a coordinaciones con la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- b) Identificación de la situación de riesgo y/o vulnerabilidad de las familias del distrito del Callao.
- c) Elaboración del Padrón de las familias seleccionadas para participar de la actividad.
- d) Elaboración de la información estadística para su presentación a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- e) Otras funciones asignadas por la Coordinación General relacionadas a la función.

VII. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VIII. **PERSONAL CLAVE:**

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de tres (03) trabajadores sociales que cumplan con los siguientes requisitos:

	<b>REQUISITOS</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>
a) Estudios	Estudios profesionales (Bachiller) y/o Técnicos en las carreras de Administración, Ingeniería Industrial, Computación, Informática y/o carreras afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	• No menor de 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	• Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación
d) Habilidades	Capacidad de organización, liderazgo, trabajo en equipo, interacción y diálogo.	No necesita acreditación.

COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD ~~“FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”, DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.~~

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico **OEI.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.03: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando talleres de emprendimiento familiar, en pro de fortalecer y desarrollar capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las víctimas de degradación de su desarrollo integral.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, desarrollando capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el fortalecimiento de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla, Mi Perú y Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES VERDADERO Y ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESÚS LUJO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD “FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”, DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Registrar, organizar y recopilar la información de los participantes.
- b) Verificar la continuidad de los participantes en los talleres.
- c) Elaborar la información estadística de los talleres.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VIII. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios culminados, inconclusos o técnico en administración s y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de constancia de estudios o grado académico.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento y otros	Conocimiento y dominio de office, nivel básico, además de redes sociales. Conocimiento en gestión de procesos.	No necesita acreditación.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **treinta (30) días** calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30) días** calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHON  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV: 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (03) APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.03: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando talleres de emprendimiento familiar, en pro de fortalecer y desarrollar capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las víctimas de degradación de su desarrollo integral.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, desarrollando capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el fortalecimiento de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla, Mi Perú y Callao.

...RTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO...  
...DEL GOBIERNO...  
...REGIÓN CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020



V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de tres (03) APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Prestar apoyo logístico y administrativo al Trabajador Social de los distritos Callao, Ventanilla y Mi Perú, de acuerdo a coordinaciones con la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.
- b) Entrega de accesos a las familias para la continuación de los talleres de emprendimiento.
- c) Realizar seguimiento de los representantes de familia seleccionados.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **treinta** (30) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta** (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME.** - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Prestar apoyo logístico y administrativo al Trabajador Social de los distritos Callao, Ventanilla y Mi Perú, de acuerdo a coordinaciones con la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, entrega de accesos a las familias para la continuación de los talleres de emprendimiento, realizar seguimiento de los representantes de familia seleccionados.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... 24 NOV. 2020



**XI. INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME.** - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Realizar Registrar, organizar y recopilar la información de los participantes, verificar la continuidad de los participantes en los talleres, elaborar la información estadística de los talleres, otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad.

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe según actividades que se indica en punto VI del presente término de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XIII. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020

**XIV. PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

**XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un (01) entregable** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha: 27 NOV. 2020



**XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

**XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNÓ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV 2020



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".**

**II. ANTECEDENTES:**

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando talleres de emprendimiento familiar, en pro de fortalecer y desarrollar capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las víctimas de degradación de su desarrollo integral.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, desarrollando capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el fortalecimiento de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla, Mi Perú y Callao.

**OBJETIVO:**

La presente tiene por objeto la adquisición de útiles de oficina para Actividad: "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

**IV. FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente adquisición se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.03: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

V. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
1	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficina	Unidad	12
2	Engrapador, capacidad 25 hojas.	Unidad	6
3	Fasteners de metal E10, capacidad para 250 hojas Caja x 50 unid.	Caja	2
4	Folder de cartón tamaño A4 Paquete x 50 unidades	Paquete	2
5	Funda portapapeles de PVC paquete x 10 unidades	Paquete	20
6	Lápiz grafito 2B con borrador.	Unidad	50
7	grapas 26/6, 6 mm Caja x 5000 unidades	Caja	2
8	Papel bond, A-4 80 g, color blanco Paquete x 500 H.	Paquete	20

VI. **PLAZO DE ENTREGA:**

Las actividades descritas en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VII. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en los Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

VIII. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**

8.1 **Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

8.2 **Condiciones Particulares:**

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

**CONDICIONES GENERALES:**

9.1 **Obligaciones del Contratista:**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 **Obligaciones de la Entidad:**

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

X. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XI. **CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020



subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XII. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PROTOCOLO**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

Durante el transporte de la mercancía, para su entrega debe de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la RM N.° 0258-2020 MTC/01. Anexo IV, hasta Hogar a los almacenes de recepción de la mercancía.

**a) RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR**

- a. Respetar las programaciones realizadas por la empresa transportista o dueño del vehículo para prestar el servicio de transporte terrestre y ferroviario de carga, mercancías y actividades conexas
- b. Lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos
- c. Mantener distancia mínima de un (01) metro con otras personas y utilizar mascarillas en todo momento
- d. Contar de manera permanente con desinfectantes para manos, pañuelos de papel y líquido desinfectante como lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador, a disposición del conductor.
- e. Limpiar y desinfectar las superficies y objetos que toca habitualmente (celulares, volante del vehículo, palanca de cambios etc.)

**b) CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO**

- a. Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas o ruedas de los vehículos de transporte de carga o locomotoras una hora antes del viaje, prestando especial atención en las superficies del vehículo como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, muebles, pisos y botones.
- b. Las cabinas de los vehículos de transporte de carga o locomotora deben desinfectarse antes de cada nuevo uso.
- c. Para efectos de la desinfección, se puede utilizar hipoclorito de sodio al 5-6% de uso doméstico o cloro, diluido en agua; o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico a los 70% en un pulverizador aplicados con un paño limpio, extremándose las medidas de protección a agentes químicos

**c) CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES**

- a. Usar obligatoriamente mascarillas en todo momento. Así mismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y ojos.
- b. No permitir el ingreso de personas no autorizadas por la empresa de transporte al vehículo.
- c. Mantener la distancia mínima de un (01) metro con otras personas y evitar, en la medida de lo posible salir de la cabina del vehículo automotor o de la locomotora para relacionarse con otras personas.

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERN@  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- d. Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares manteniendo las ventanas de la cabina del vehículo abiertas.
  - e. En caso la autoridad de control solicite durante el trayecto documentos personales y del vehículo y se haya tenido un contacto físico, desinfectar inmediatamente sus manos usando gel desinfectante, o lavarse las manos con agua y jabón por no menos de 20 segundos, cuando sea posible.
  - f. Desechar la mascarilla una vez utilizados, procediendo posteriormente a lavarse las manos, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
  - g. limpiar y desinfectar las superficies del vehículo que toca habitualmente (volante, palanca de cambio, etc.) Así como los objetos personales (celulares, billetera, correas, lentes, gorras etc.) para el próximo viaje y/o retorno.
- d) **CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL PUNTO DE CARGA/DESCARGA DE LA UNIDAD VEHICULAR**
- a. Permanecer en la cabina del vehículo, utilizando en todo momento mascarillas.
  - b. Evitar tener cercanía con el personal encargado de la carga/descarga de la unidad.
  - c. En casos particulares que transporte productos o mercancías, el conductor debe iniciar el proceso de desinfección.
- e) **PLAN DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIA**
- a. En el caso en que, en las infraestructuras de la empresa, se detecte alguna persona con síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de COVID-19 aplica inmediatamente lo establecido en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-2019, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA
  - b. En el caso que en el trayecto de conducción o en el punto de carga o descarga, el conductor tenga síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de COVID-19, interrumpir el viaje y reportar inmediatamente a la empresa para quien labora, para la aplicación inmediata de los establecido en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-2019, aprobado mediante resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA.

**CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

**XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
EDATARIO AL TERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 24 NOV. 2020

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTO DE APERTURA PARA FAMILIAS EMPRENDEDORAS PARA LA ACTIVIDAD ~~“FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”~~, DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico **OEI.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.03: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando talleres de emprendimiento familiar, en pro de fortalecer y desarrollar capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las víctimas de degradación de su desarrollo integral.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, desarrollando capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el fortalecimiento de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla, Mi Perú y Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020



V. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con el **SERVICIO DE EVENTO DE APERTURA PARA FAMILIAS EMPRENDEDORAS PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio requerirá considerar minimamente lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Evento Virtual Magistral – Contenido Mínimo Requerido: <ul style="list-style-type: none"><li>o Temas de Emprendimiento.</li><li>o Caso de éxito de emprendimiento, innovación y liderazgo.</li><li>o Habilidades emprendedoras de éxito.</li><li>o Negocio familiar vs Negocios no familiares.</li><li>o Lecciones de vida emprendedora.</li></ul>	Servicio	01

VIII. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI y VII del presente término de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

IX. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

X. **CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
24 NOV. 2020

**XI. PENALIDAD:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XII. PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XV. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XVI. GARANTIA DEL SERVICIO:**

Doce (12) meses.

**XVII. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FE DATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES VIRTUALES PARA LA ACTIVIDAD ~~“FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”~~, DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

**II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**III. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional **OEI.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.03: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

**IV. ANTECEDENTES:**

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando talleres de emprendimiento familiar, en pro de fortalecer y desarrollar capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir sensibilización y fortalecimiento de capacidades de las víctimas de degradación de su desarrollo integral.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, desarrollando capacidades de emprendimiento familiar en la Región Callao.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el fortalecimiento de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla, Mi Perú y Callao.

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 24 NOV. 2020



V. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con el servicio de **SERVICIO DE TALLERES VIRTUALES PARA LA ACTIVIDAD “FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”, DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. **PERSONAL CLAVE:**

	REQUISITOS		ACREDITACIÓN
	Taller Magistral	a) Estudios	Titulado en carreras administrativa, y/o a fines
b) Experiencia		No menor de 03 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento		Cursos y/o capacitaciones relacionados en: Innovación, emprendimiento y a fines.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma y/o certificado de estudios y/o constancia de estudios y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
d) Habilidades		Capacidad de organización, liderazgo, trabajo en equipo, interacción y diálogo.	No necesita acreditación.

VIII. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio requerirá considerar minimamente lo siguiente:

**Taller 01: Cultura Emprendedora**

- ¿Soy un emprendedor? Perfil del emprendedor
- ¿Para qué innovamos?, innovación para el desarrollo
- Estimulos para la innovación.
- Exportadores de ideas y globalización.
- Liderazgo y Motivación

**Taller 02: Pensando Fuera de la Caja**

- Creatividad y pensamiento disruptivo
- Solución contradictoria, eliminando paradigmas convencionales
- Emprendimiento y rentabilidad Social.
- La nueva convivencia social.

**Taller 03: Mejores oportunidades, las peores crisis.**

- Cómo descubrir ideas de negocio
- Proceso emprendedor.
- Solución contradictoria, eliminando paradigmas convencionales
- Lean Star Up
- ¿Sirve la incertidumbre del futuro? Afrontando el desafío de la adaptación

**Taller 04: Fortaleciendo habilidades emprendedoras.**

- La gestión empresarial en tiempos de covid-19.

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO:  
 SERVIDOR DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VALTER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNÓ  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Firmado: ..... Fecha: 24 NOV. 2020



- Modelos de negocios innovadores y con futuro post-covid-19.
- Puesta en Marcha de emprendimiento. (Finanzas, balance de caja,)
- La era física vs virtual.
- Proceso emprendedor.

#### Taller 05: Herramientas Emprendedoras

- Exploración de Mercados
- Herramientas de Marketing
- Marketing Digital
- Análisis Técnico
- Identificación de Oportunidades de negocio
- Modelo de Negocio.

#### Taller 06: Emprendimiento y Liderazgo como instrumento de desarrollo

- Liderazgo y sus dimensiones: ¿Líderes post-pandemia?
- Casos de éxito de emprendimientos familiares,
- Relación Emprendimiento y liderazgo en el Perú.
- Liderazgo y emprendimiento como herramienta de desarrollo social-económico.

### IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

### X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VIII de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### XI. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

### XII. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 24 NOV. 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIII. PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVI. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XVII. GARANTIA DEL SERVICIO:**

Doce (12) meses.

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: 2-4 NOV. 2024

- Modelos de negocios innovadores y con futuro post-covid-19.
- Puesta en Marcha de emprendimiento. (Finanzas, balance de caja.)
- La era física vs virtual.
- Proceso emprendedor.

#### Taller 05: Herramientas Emprendedoras

- Exploración de Mercados
- Herramientas de Marketing
- Marketing Digital
- Análisis Técnico
- Identificación de Oportunidades de negocio
- Modelo de Negocio.

#### Taller 06: Emprendimiento y Liderazgo como instrumento de desarrollo

- Liderazgo y sus dimensiones: ¿Lideres post-pandemia?
- Casos de éxito de emprendimientos familiares,
- Relación Emprendimiento y liderazgo en el Perú.
- Liderazgo y emprendimiento como herramienta de desarrollo social-económico.

### IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

### X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VIII de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### XI. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

### XII. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIII. PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVI. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XVII. GARANTIA DEL SERVICIO:**

Doce (12) meses.

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.

